



Resolución Directoral

N° 123 - 2018-TP/DE

Lima, 01 AGO. 2018

VISTOS: El Informe N° 371-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP, de fecha 30 de julio de 2018, de la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos, y los Informes N°s. 280 y 284-2018-TP/DE/UGAL, de fechas 31 de julio y 1° de agosto de 2018, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y pobreza extrema y/o afectada parcial o íntegramente por una emergencia o desastre natural, de acuerdo a la información que proporcione el organismo rector competente;

Que, para cumplir dicho objetivo, el Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR, establece que el Programa financia proyectos de infraestructura básica, social y económica, intensivos en mano de obra no calificada (MONC), presentados por los gobiernos regionales y locales, en el ámbito de sus jurisdicciones; asimismo, el Programa financia actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC), ante la ocurrencia de desastres naturales y los peligros inminentes declarados según la norma de la materia;

Que, el literal b) del artículo 7° del acotado Manual establece como una de las modalidades de acceso al Programa a los proyectos "No Concursables", la cual contempla la selección de proyectos a través de un Comité Especial, de acuerdo a los Lineamientos que para este fin apruebe el Programa, en los cuales, entre otros aspectos, se establecen el presupuesto, ámbito, condiciones, procedimientos y plazos



correspondientes. Esta modalidad considera la ejecución de proyectos, en casos excepcionales, de infraestructura social y económica, para mitigar los daños ocasionados por desastres naturales, crisis internacional, entre otros;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2018-TP/DE, modificada por Resolución Directoral N° 058-2018-TP/DE, se aprueba el documento de gestión denominado "Modalidades de Acceso del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y Distribución Presupuestal 2018", estableciéndose el presupuesto de S/ 30 904 500,00 (Treinta Millones Novecientos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la modalidad no concursable, conforme se observa en el Cuadro N° 04: Trabaja Perú, Asignación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA según las modalidades de acceso, del precitado documento;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 121-2018-TP/DE, se aprueba los "Lineamientos para Presentación de Proyectos en la Modalidad No Concursable";

Que, en los citados Lineamientos, el numeral 7.0 establece que la priorización de proyectos está a cargo del Comité Especial de Priorización de Proyectos en la Modalidad No Concursable (CEPPNC), el cual será conformado mediante resolución directoral y actuará de acuerdo al Manual de Procedimiento de Priorización de Proyectos en la Modalidad No Concursable que se aprobará para tales efectos;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el citado manual será elaborado por el Comité Encargado de Elaboración del Manual de Procedimiento de Priorización de Proyectos en la Modalidad No Concursable, el cual será conformado mediante resolución directoral;

Que, la Coordinación Funcional de Asistencia Técnica y Evaluación de Proyectos de la Unidad Gerencial de Proyectos solicita a la Dirección Ejecutiva la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la conformación de dichos comités y deje sin efecto los numerales 1) y 3) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 033-2013-TP/DE, puesto que en estas se encuentra establecida la conformación de los comités bajo la intervención denominada Acción de Contingencia, según consta en el Informe N° 371-2018-TP/DE/UGPYTOS-CFATEP;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través del Informe N° 280-2018-TP/DE/UGAL, considera que es procedente la emisión de la Resolución Directoral que apruebe la conformación de los aludidos comités y deje sin efecto los numerales 1) y 3) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 033-2013-TP/DE;

Que, asimismo, dicha Unidad Gerencial señala que es procedente considerar la participación de los representantes del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, como veedores, en el acto de priorización de proyectos que realice el "Comité Especial de Priorización de Proyectos en la Modalidad No Concursable", con la finalidad de fortalecer la transparencia y objetividad de dicho acto, conforme se señala en el Informe N° 284-2018-TP/DE/UGAL;

Que, el artículo 11° del acotado Manual establece que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del Programa, y como tal es responsable de su



dirección y administración general; asimismo, el literal h) del artículo 12° del citado instrumento faculta a la Dirección Ejecutiva a expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, en base a lo expuesto, resulta pertinente emitir la Resolución Directoral respectiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 11° y el literal h) del artículo 12° del Manual de Operaciones;

Con los visados de las Unidades Gerenciales de Administración; de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; de Promoción; de Proyectos y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR y 006-2017-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el artículo 11° y el inciso h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y modificado por las Resoluciones Ministeriales N°s 215 y 234-2014-TR, 027-2017-TR, 003 y 051-2018-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformación de Comités en el marco de los "Lineamientos para Presentación de Proyectos en la Modalidad No Concursable".

Aprobar la conformación del "Comité Encargado de Elaboración del Manual de Procedimiento de Priorización de Proyectos en la Modalidad No Concursable" y del "Comité Especial de Priorización de Proyectos en la Modalidad No Concursable", de acuerdo al siguiente detalle:

INTEGRANTES	CARGO
Director(a) Ejecutivo (a) o su representante	Presidente
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación	Miembro
Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos, quien actuará como secretario	Miembro
Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción	Miembro

Artículo 2°.- Participación de veedores.

El "Comité Especial de Priorización de Proyectos en la Modalidad No Concursable" podrá invitar a participar, como veedores, en el acto de priorización de los proyectos en la indicada modalidad a los representantes del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3°.- Comités constituidos para la Acción de Contingencia.

Dejar sin efecto los numerales 1) y 3) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 029-2013-TP/DE, modificada por la Resolución Directoral N° 033-2013-TP/DE;

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Abog. Patricia Olimpia Sibilla Ylla
Gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Oscar Fernando Núñez Del Arco Román
Gerente de la Unidad Gerencial de Proyectos

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Carlos Estuardo Albán Ramírez
Gerente de la Unidad Gerencial de Administración

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Econ. Ynés Aurora Quispe Chávez de Lopéz
Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación

TRABAJA PERÚ
Vº Bº
Ana Sofía Rodríguez Yañez
Gerente de la Unidad Gerencial de Promoción



Artículo 4°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades Gerenciales que se señalan en el artículo precedente.



Artículo 5°.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Flor Blanco Hauchecorne
Directora Ejecutiva

